Dictamen DNCP/DGAJ N° 1484 /23

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación
Fecha de Dictamen:	16/2/2023
ID:	405.133
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de complemento nutricional (MERIENDA) para escuelas del Departamento de Boquerón Plurianual 2022-2023
Entidad Convocante:	Gobierno Departamental de Boquerón
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias Caso Nº 25/23.
Tema General:	Ejecución Contractual.
Tema Específico:	Supuesta falta de provisión de merienda escolar.

RESULTADO

1. Disponer el cierre de la denuncia Individualizada como Caso N° 25/23.
2. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La denuncia refiere sobre supuestas irregularidades en la entrega de la merienda escolar a las distintas instituciones educativas ante la supuesta falta de entrega de los bienes conforme al cronograma estipulado en el PBC.

Al respecto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos ha solicitado a la Convocante que se expida sobre los términos de la denuncia y remita todas las documentaciones referentes al llamado.

Es así que, el Gobierno Departamental de Boquerón remitió las documentaciones pertinentes mencionado que, debido a las denuncias anteriores, prorrogas de apertura el llamado y demora en la adjudicación no se pudo ejecutar el contrato en el ejercicio fiscal 2022, puesto que al momento que se concretó la adjudicación ya había culminado el año escolar.

Abg. Juan David Vera
Asesor Jurídico - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Asimismo, menciona que no se ha cometido ningún daño patrimonial ni perjuicio a los beneficiarios finales puesto que el contrato N° 25/22 fue suscripto en fecha 28 noviembre del año 2022, por lo que en el periodo escolar 2023 se estaría entregando la merienda escolar a las distintas instituciones educativas

En este orden de ideas y conforme a las documentaciones y aclaraciones efectuadas por el Gobierno Departamental de Boquerón, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dispone el cierre del Caso Nº 25/23, en virtud a lo dispuesto en el artículo 142 del Decreto N° 2992/19, **solo en la medida de lo analizado y aclarado en el presente dictamen, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.**

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

DENUNCIA:

En fecha 19 de enero de 2023, ingresa denuncia a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, individualizada como CASO 25/23, señalando lo siguiente:

"Por la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de elevar denuncia contra una LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON PLURIANUAL 2022/2023 ID : 405133", la misma según informaciones extraoficiales que han llegado a mi persona, la firma encargada de la ejecución del contrato no ha realizado la entrega de los servicios para la distribución de los productos a las distintas instituciones educativas beneficiadas de acuerdo al cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, además de la no entrega de los productos a ciertas instituciones educativas de Departamento de Boquerón. En este caso en particular vengo a denunciar la colusión existente, puesto que en contubernio con las autoridades administrativas se realizando estas irregularidades en detrimento de los beneficiarios finales que son los niños, además de la contravención a las normas constitucionales vigentes .Con los argumentos antes expuestos, creemos que la DNCP debe hacer una investigación profunda y determinar conforme a las normativas vigentes el mejor proceder y de esta manera evitar perjuicios patrimoniales, en este caso a las arcas del GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON. SERA JUSTICIA"

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No Aplica

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Por Nota DNCP/DJ N° 719 /23 de fecha 20 de enero de 2023, la Dirección Jurídica solicitó al Gobierno Departamental de Boquerón informen respecto a los hechos indicados en la denuncia, y remitan todos los documentos respaldatorios que sustenten sus dichos; en el plazo de TRES (3) días hábiles

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP/DJ N° 719 /23 de fecha 20 de enero de 2023, pedido de informe Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

CONTESTACIONES:

En fecha 25 de enero del 2023, Gobierno Departamental de Boquerón se presenta a contestar traslado, en los siguientes términos:

"tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la denuncia individualizada ingresada a través del módulo de investigaciones, e informar conforme lo solicitado por nota DNCP/DGAJ N° 719, en fecha 20 de enero de 2023

Que, el pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, teniendo como cronograma de entrega trimestral, una entrega en el año 2022 (octubre) y dos entregas en el año 2023 (febrero – Mayo)

Que, el llamado de la licitación 405133- ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON PLURIANUAL 2022-2023 tuvo apertura en fecha 20 de octubre de 2022

Que, por resolución N° 273/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, se ADJUDICA EL LLAMADO ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON PLURIANUAL 2022-2023" CON ID N° 405133, DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que por resolución mencionada precedentemente fue notificada a los oferentes en fecha 07 de noviembre de 2022, por correo electrónico

Que por resolución N° 281/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL CONSIDERANDO Y EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 273/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN PLURIANUAL 2022-2023" CON ID N° 405133, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Que, la resolución mencionada precedentemente fue notificada a los oferentes en fecha 14 de noviembre de 2023, por correo electrónico.

Que, por prudencia administrativa y precautelar los intereses de la Gobernación esta convocante espero los plazos para la firma del contrato conforme Resolución DNCP 3893/ 2020, articulo 3, y en fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribe con la firma GRUPO ALTAIR S.A. el contrato N° 25/2022, correspondiente al llamado de referencia

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Que el código de contratación LP-22016-22-224084, correspondiente a la adjudicación, fue publicado en fecha 14 de diciembre de 2022

Debido a las denuncias anteriores y prorrogas de apertura el llamado a licitación se demoró en adjudicar, por tal motivo no se pudo llegar a cumplir con el cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, esta institución no ha cometido ningún daño patrimonial ni perjuicio a los beneficiarios finales, puesto que al momento que se concretó la adjudicación ya había culminado el año escolar y se realizará la entrega correspondiente al inicio del calendario escolar 2023 a todas las instituciones".

ANÁLISIS:

El denunciante refiere que la firma Grupo Altair S.A. encargada de la ejecución del contrato correspondiente al llamado ID 405133 para la ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON PLURIANUAL 2022-2023, no ha realizado la entrega de los servicios para la distribución de los productos (merienda escolar) a las distintas instituciones educativas beneficiadas del departamento de Boquerón, señalando además que existe colusión y contubernio con las autoridades administrativas de la Gobernación de Boquerón, realizando estas irregularidades en detrimento de los beneficiarios finales que son los niños y violentando de esa manera la ley de contrataciones públicas

En fecha 20 de enero del corriente año esta Dirección General de Asuntos Jurídicos por Nota DNCP/DGAJ N° 719 /23, ha solicitado al Gobierno Departamental de Boquerón que informen al respecto a los hechos indicados en la denuncia, y remitan todos los documentos respaldatorios que sustenten sus dichos con el fin de corroborar lo mencionado por el denunciante

Que, el Gobierno Departamental de Boquerón al momento de contestar el pedido de informe que le fuere realizado, refiere que, el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, tiene como cronograma de entrega trimestral, una entrega en el año 2022 (octubre) y dos entregas en el año 2023 (febrero – Mayo), que tras la verificación de los antecedentes obrantes en el SICP se corrobora la información vertida por la Convocante.

Conviene mencionar que la apertura ofertas data de fecha 20 de octubre del 2022, posteriormente, por Resolución N° 273/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, se adjudica el llamado adquisición de complemento nutricional (merienda) para escuelas del Departamento de Boquerón plurianual 2022-2023" con ID N° 405133, a la firma Grupo Altair S.A., en donde fueron notificados los oferentes en fecha 14 de noviembre de 2022, por correo electrónico.

Abg. Ma. Eugenia Otano A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Mediante, la Resolución N° 281/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por el Ejecutivo se rectifica el considerando y el artículo 1° de la resolución N° 273/2022.

La Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental " es facultad del Gobernador del Departamento de dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la, mayor eficiencia en el desempeño de la misma

Es importante mencionar que la Convocante sostiene que por prudencia administrativa y para precautelar los intereses la Gobernación dio cumplimiento a los plazos para la firma del contrato conforme lo dispuesto en la Resolución DNCP 3893/2020, articulo 3, suscribiendo el contrato N° 25/2022 con la firma GRUPO ALTAIR S.A.

Ante las denuncias anteriores, prorrogas de apertura en el llamado y demora en la adjudicación, la Convocante manifiesta que no se pudo llegar a cumplir con el cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, no se ha cometido ningún daño patrimonial ni perjuicio a los beneficiarios finales, puesto que al momento que se concretó la adjudicación ya había culminado el año escolar.

Asimismo, se puede observar el SICP que contrato N° 25/2022 fue suscripto entre la Gobernación de Boquerón y la firma grupo ALTAIR S.A. en fecha 28 de noviembre del 2022

En ese sentido, considerando que las fases de adjudicación del procedimiento licitatorio que se encuentran publicadas en el Portal que culminó en periodo de vacaciones conforme del calendario escolar y considerando que la Convocante indicó que las ordenes de compras para realizar la entrega de los bienes (merienda escolar) será emitida una vez iniciada las actividades escolares en el periodo lectivo correspondiente al año 2023, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra irregularidades en torno a este caso en particular.

En razón a todo lo expuesto, y el descargo por parte de la Convocante, se dispone el cierre del Caso Nº 25/23, conforme el artículo 142 del Decreto N° 2.992/20 **solo en consideración de los puntos objeto de aclaración en el presente dictamen, con la salvedad de que de surgir nuevos reclamos y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Juan David Vera
Dpto. de Investigaciones - DNCP

Abg. Maria Eugenia Otazo Aponte
Dirección General de Asuntos Jurídicos - DNCP